

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001917/2015
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (S&D) y Iratxe García Pérez (S&D)

Asunto: Incumplimiento de la obligación de cierre de vertederos ilegales en España

Ante el incumplimiento del cierre de 31 vertederos por las autoridades españolas, en julio de 2014, la Comisión denunció a España ante el TJUE por incumplimiento de la Directiva 1999/31 relativa al vertido de residuos.

En septiembre de 2014, la Comisión dirigió un dictamen motivado complementario a España debido a un supuesto incumplimiento de la Directiva marco 2008/98 sobre residuos, y daba dos meses de plazo a las autoridades españolas para proceder al cierre y sellado de otros 63 vertederos ilegales.

Los vertederos en cuestión siguen sin ser sellados. Es más, en el vertedero de Abanilla, en Murcia, el Gobierno regional está tramitando una ampliación de los vasos de vertido a petición de la empresa concesionaria.

¿Tiene conocimiento la Comisión de que estos 63 vertederos no sólo no se han cerrado y sellado sino que en alguno de ellos se tramitan ampliaciones de los vasos de vertidos?

¿Puede confirmar la Comisión si ya ha interpuesto un recurso ante el TJUE contra España por incumplimiento de la Directiva marco de residuos en relación a estos 63 vertederos o si ha decidido hacerlo?

¿A qué sanciones se enfrenta España por incumplir las Directivas 1999/31 y 2008/98 y mantener en funcionamiento estos vertederos ilegales?